

SELO 40 M.



AÑO DE 1857.

Habilidad publicada la Constitucional en 18 de Agosto de 1856

Exp. de un Regidor } El Sr. D. José Luis Regidor a cuyo favor citada
 Ciudadanía, aquella certificación, como que de las dhas.
 que constaba en un libro de certificación de los dhas. Regidores
 la dha. en que se encontraba del crédito por la suma
 de siete mil rs. que desembolsaron y se pagaron de
 dhas. cantidades en solo un año anterior, en un año
 que en un año bien ha disminuido, hallándose en el
 día, según la certificación del caudal que se halla
 a la vista al día por ciento de valor a cuyo favor
 los Regidores en un sumario de cuentas un millón
 de reales recien y seis mil, por cuyo favor, los dhas.
 Regidores algún sabiente a favor de la dha. en
 que se pagaron y aparece de su efecto en la dha.
 dha. se en que aun bien que piden p. privilegiados
 de la dha. la suma de dos, quinientos treinta y seis
 mil, que en obsequio de este Ayuntamiento y consiguientemente
 a sus principios y costumbres, esta por parte la union de los
 dhas. Regidores a favor de este Ayuntamiento quedando
 en el día en presentes de sus Regidores, y si el Ayuntamiento que
 se abren los siete mil rs. desembolsados en un año
 de de un año del dha. crédito, están permitidos a la dha.
 y la dha. en un día, después de dhas. Regi-
 dros garantido para el efecto que hacen y por el

